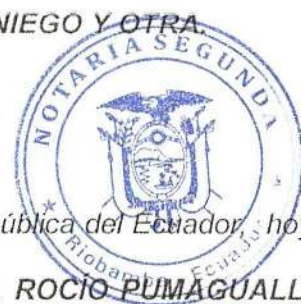


2 **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**3 **OTORGADA POR: SILVIA PATRICIA MIÑACA REA Y OTROS.**4 **FAVOR DE: IVAN PATRICIO BONIFAZ SAMANIEGO Y OTRA.**5 **CUANTÍA: \$ 400.00**

6

7 En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy

8 día viernes dos de agosto del dos mil trece; ante mí Dra. **ROCIO PUMAGUALLI**

9 **JÁCOME, Notaria segunda del cantón Riobamba**, comparece a la celebración

10 de la presente escritura de Cesión de Participaciones: por una parte en calidad de

11 **CEDENTES** los (as) señores (as): cónyuges **SILVIA PATRICIA MIÑACA REA y**

12 **VICENTE ORLANDO VALLEJO LARA**; y, cónyuges **DANIELA ELIZABETH**

13 **MIÑACA REA Y SEGUNDO VIRGILIO LOZANO PUERTAS**; y, por otra parte en

14 calidad de **CESIONARIOS** el señor **IVAN PATRICIO BONIFAZ SAMANIEGO**,

15 de estado civil soltero; y, la señora **JESSICA DEL ROCIO BONIFAZ**

16 **SAMANIEGO**, de estado civil casada.- Los comparecientes son mayores de edad,

17 ecuatorianos; domiciliados en la ciudad de Quito los Cedentes y en la ciudad de

18 Riobamba los cesionarios, legalmente capaces, portadores de sus respectivas

19 cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles Doy Fe, y dicen que tienen a bien

20 que se eleve a Escritura Pública una minuta que copiada literalmente dice:

21 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese

22 incorporar una de Cesión de Participaciones, de acuerdo a las siguientes

23 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de la

24 presente escritura: por una parte en calidad de **CEDENTES** los (as) señores (as):

25 cónyuges **SILVIA PATRICIA MIÑACA REA y VICENTE ORLANDO VALLEJO**

26 **LARA**; y, cónyuges **DANIELA ELIZABETH MIÑACA REA Y SEGUNDO**

27 **VIRGILIO LOZANO PUERTAS**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** el



1 señor **IVAN PATRICIO BONIFAZ SAMANIEGO**, de estado civil soltero; y, la
2 señora **JESSICA DEL ROCIO BONIFAZ SAMANIEGO**, de estado civil casada.-
3 Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos; domiciliados en la ciudad
4 de Quito los Cedentes y en la ciudad de Riobamba los cesionarios; aptos y
5 capaces para celebrar toda clase de actos y contratos.- **SEGUNDA.-**
6 **ANTECEDENTES:** a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
7 Séptimo del Cantón Riobamba, Doctor Ítalo Bedrán, el veintisiete de Abril del año
8 dos mil doce, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada
9 VALLEJO MIÑACA Y ASOCIADOS GUI&EME TOUR OPERATOR CIA. LTDA.
10 Aprobada por la Superintendencia de Compañía mediante resolución número
11 SC.DIC.A.12.338, el primero de Agosto del dos mil doce, e inscrita en el Registro
12 Mercantil de esta ciudad de Riobamba, con fecha nueve de agosto del dos mil
13 doce; b).- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
14 Compañía VALLEJO MIÑACA Y ASOCIADOS GUI&EME TOUR OPERATOR CIA.
15 LTDA. Celebrada el día viernes diecinueve de julio del año dos mil trece, con el
16 voto unánime del cien por ciento capital social y pagado, cuya copia certificada se
17 acompaña como documento habilitante, los socios Silvia Patricia Miñaca y Daniela
18 Elizabeth Miñaca Rea, se autorizaron entre sí CEDAR y TRANSFERIR las treinta
19 y nueve; y, una participación que corresponde a cada uno como socios de la
20 Compañía de Responsabilidad Limitada VALLEJO MIÑACA Y ASOCIADOS
21 GUI&EME TOUR OPERATOR CIA. LTDA, dando un total de cuarenta
22 participaciones del valor nominal de diez dólares cada una, a favor de los señores
23 Iván Patricio Bonifaz Samaniego, y, la señora Jessica del Rocío Bonifaz
24 Samaniego, quienes se dividirán en partes iguales las participaciones, para lo cual
25 se faculta realizar los trámites legales pertinentes para tal efecto; y, c) De la misma
26 manera mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
27 Compañía antes nombrada, celebrada el día viernes diecinueve de julio del año



1 dos mil trece, y al amparo del artículo Décimo Tercero y Décimo Cuarto, del
2 Estatuto Social, se nombró como PRESIDENTE a la señora Jessica del Rocio
3 Bonifaz Samaniego; y, como GERENTE GENERAL, al señor Iván Patricio Bonifaz
4 Samaniego, para los periodos señalados en el artículo Décimo Tercero y Cuarto
5 del Estatuto de la compañía, nombramientos que se inscribirán oportunamente en
6 el Registro Mercantil correspondiente.- **TERCERA.- CESIÓN DE**
7 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos en este instrumento público
8 y al amparo del artículo séptimo del Estatuto de la compañía en concordancia con
9 el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges SILVIA PATRICIA
10 MIÑACA REA y VICENTE ORLANDO VALLEJO LARA, CEDEN las treinta y nueve
11 PARTICIPACIONES sociales que le corresponde a favor del señor IVAN
12 PATRICIO BONIFAZ SAMANIEGO; y, los cónyuges DANIELA ELIZABETH
13 MIÑACA REA Y SEGUNDO VIRGILIO LOZANO PUERTAS, CEDEN la una
14 PARTICIPACION social que le corresponde, a favor de la señora JESSICA DEL
15 ROCIO BONIFAZ SAMANIEGO; dando un total de CUARENTA
16 PARTICIPACIONES, con un valor nominal de diez dólar de los Estados Unidos de
17 Norte América cada una, que poseen como socios de la compañía de
18 Responsabilidad Limitada VALLEJO MIÑACA Y ASOCIADOS GUI&EME TOUR
19 OPERATOR CIA. LTDA. cesión que se realiza con todos los derechos inherentes a
20 las mismas, sin reservarse nada para ellos de las participaciones que mantiene en
21 la Compañía, con esta cesión el capital social de la prenombrada Compañía queda
22 conformado de la siguiente manera: TREINTA Y NUEVE participaciones del valor
23 nominal de diez Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, serán de
24 propiedad del señor IVAN PATRICIO BONIFAZ SAMANIEGO; y, UNA
25 participación del valor nominal de diez dólar de los Estados Unidos de Norte
26 América cada una, serán de propiedad de la señora JESSICA DEL ROCIO
27 BONIFAZ SAMANIEGO. **CUARTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA:** El precio





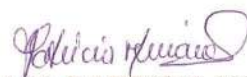
1 por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es de
2 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dinero que es recibido por los
3 Cedentes a su entera satisfacción en la proporción que les corresponde de manos
4 de los Cesionarios, en dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni
5 en lo presente ni en el futuro. Los gastos que demanden la celebración de la
6 presente escritura será de cuenta de los cesionarios, aceptando las partes la
7 transferencia de las participaciones conforme consta en el contrato.- **QUINTA.- DE**
8 **LA ENTREGA DEL CERTIFICADO:** Se deja constancia que los Cedentes
9 entregan a los Cesionario, al momento de suscribir la presente escritura sus
10 certificados de aportaciones, para que sea anulado y la compañía pueda emitir otro
11 a nombre de los Cesionarios. **SEXTA.- GRAVAMEN y SANEAMIENTO.-** Ningún
12 gravamen afecta a las Participaciones de la presente cesión según declaración de
13 los CEDENTES. No obstante lo manifestado Los Cedentes se sujeta a responder
14 del saneamiento en caso de evicción o vicios redhibitorios de conformidad con la
15 Ley. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN y MARGINACIÓN:** Los señores Notario y
16 Registrador de la Propiedad correspondiente realizaran las respectivas
17 marginaciones a fin de que la presente escritura surta los efectos legales
18 requeridos; y, se notificará con la misma a la Superintendencia de Compañías.-
19 **OCTAVA.- LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-** Se protocoliza, junto
20 con esta escritura y forma parte de ella Acta de la Junta Extraordinaria y Universal,
21 en la que se autorizó la presente Cesión y demás anexos pertinentes.- Usted
22 señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la
23 plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que me presentan. Hasta
24 aquí la minuta firmada por el Abg. Marco Vinicio López. Matricula ochocientos
25 veintitrés del Colegio de Abogados de Chimborazo, la misma que queda elevada a
26 escritura pública. Continuando con el otorgamiento del instrumento público al que
27 los comparecientes acuden con conocimiento pleno de la naturaleza y efectos

1 de esta escritura, se ratifican en lo expuesto, aceptan su tenor
2 íntegramente y luego de leída que les fue en voz alta a los señores
3 otorgantes, firman e imprimen su huella digital del pulgar derecho en
4 presencia y en unidad acto conmigo la Notaría que Doy Fe.-

5

6

7


SILVIA PATRICIA MIÑACA REA

8

CC.- 060361355-5

9

10

11


VICENTE ORLANDO VALLEJO LARA

12

CC.- 0602991283

13

14

15


DANIELA ELIZABETH MIÑACA REA

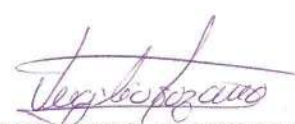
16

CC.- 060334729-5

17

18

19


SEGUNDO VIRGILIO LOZANO PUERTAS

20

CC.- 060355855-2

21

22

23


IVAN PATRICIO BONIFAZ SAMANIEGO

24

CC.- 060302018-1.

25



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


JESSICA DEL ROCIO BONIFAZ SAMANIEGO

CC.-0604018697

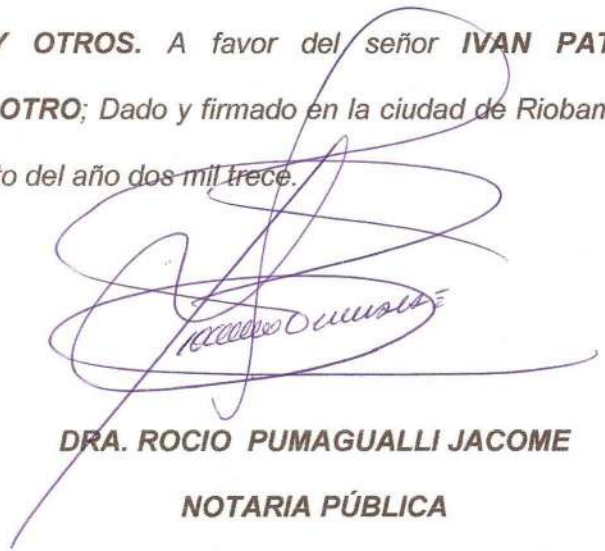



DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA PÚBLICA

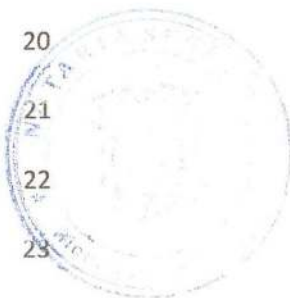
Factura N.- 27890

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**; otorgado por la señora **SILVIA PATRICIA MIÑACA RE Y OTROS**. A favor del señor **IVAN PATRICIO BONIFAZ SAMANIEGO Y OTRO**; Dado y firmado en la ciudad de Riobamba, a los dos días del mes de agosto del año dos mil trece.


DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA PÚBLICA

**REGISTRO N
RIOB**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

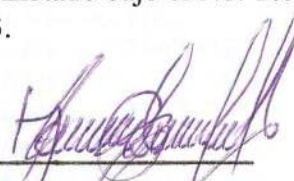
Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1375.*

.-SE TOMA NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 10944 del Repertorio.

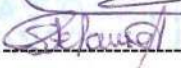
.- Riobamba, a 23 de Agosto del 2013.




EL REGISTRADOR (E)
Dr. Javier Cevallos Chávez



APROBADO POR: 

INSCRITO POR: 

MERCANTIL
AMBA